Naciones Unidas A/55/231

Asamblea General

Distr. general
15 de agosto de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones

El papel de los diamantes en la promoción de los conflictos

Carta de fecha 15 de agosto de 2000 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de solicitar, de conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, la inclusión en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de un tema suplementario titulado “El papel de los diamantes en la promoción de los conflictos”.

De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjunta a la presente petición un memorando explicativo (véase el anexo).

Habida cuenta de la amplia gama de cuestiones que plantea este tema, le agradeceré que se asigne al plenario de la Asamblea.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Stewart **Eldon**
Encargado de Negocios interino

00-60810 (S) 150800 150800

Anexo a la carta de fecha 15 de agosto de 2000 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Memorando explicativo

El tema propuesto refleja la necesidad de abordar la cuestión del papel que desempeñan los diamantes en los conflictos de todo el mundo. En algunos de esos conflictos, las fuerzas rebeldes han ganado acceso a minas locales de diamante y han exportado diamantes ilícitamente para ayudar a financiar la compra de armas y otras actividades. En algunos foros internacionales ya se están tomando medidas al respecto. La industria internacional del diamante ha pedido a todos los países importadores de diamante en bruto que prohíban su importación a menos que hayan sido certificados por una autoridad acreditada en el país exportador. El grupo de países que participa en el “Grupo de Trabajo Kimberley” ha formulado propuestas similares.

Aproximadamente 22 Estados producen diamantes. Otros cuatro o cinco Estados son grandes importadores. La preocupación de los consumidores acerca del origen de los diamantes puede tener una gran repercusión en el comercio legítimo. Por tanto, la cuestión debe ser analizada por la Asamblea General a fin de adoptar las medidas pertinentes para hacer frente a ese problema.